



Energía



Lorem ipsum

INFORME DE GESTIÓN

Oficina de Control Disciplinario Interno

PRIMER SEMESTRE 2024



INFORME DE GESTIÓN

Oficina de Control Disciplinario Interno

Uno de los principios rectores de la función pública es la transparencia, cuya antítesis son los de actos de corrupción, el incumplimiento de deberes administrativos o la vulneración de la publicidad e información a la ciudadanía.

Bajo estos presupuestos, el **Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”** (Ley 2294 de 2023), determina en el artículo 200, la estrategia de lucha contra la corrupción que incluye la evaluación de la capacidad institucional y misional de las diversas entidades públicas; lo que cobija al Ministerio de Minas y Energía (MME).

Esta estrategia abarca, entre sus componentes, el **fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública**, al igual que la innovación e implementación de mecanismos dirigidos a la prevención de todos los comportamientos que la contravengan, su detección, gestión y sanción. Para esto, resulta esencial elaborar diagnósticos como que el en este informe se presenta.

Con esta finalidad, en procura de presentar un panorama general, el presente documento describe los principales casos que han llegado a conocimiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la entidad en el periodo comprendido entre enero y junio de 2024.

Así mismo, menciona cuales han sido las vías empleadas para poner en conocimiento de este despacho las presuntas irregularidades presentadas y qué entidades u organismos han sido mencionadas en las quejas e informes.

Antes de abordar este punto, resulta imperativo indicar que la primera actuación que se adelantó bajo el direccionamiento de la actual Jefe de la Oficina, fue la **caracterización de todos los casos en trámite**, identificándose los casos próximos a prescribir de conformidad con los lineamientos de la Ley 1952 de 2019; esto es, de cinco años que se cuentan a partir de la consumación de la falta —si es instantánea—, desde la realización del último hecho o acto —si es continua— o al momento que haya cesado el deber de actuar, para el caso de las omisivas.

En el mes de junio de 2023, este despacho evidenció , con preocupación, que cerca del 70% de los casos denunciados y respecto de los cuales se adelantaban diligencias disciplinarias tenían términos ampliamente vencidos y un porcentaje importante de estos, se encontraban próximos a prescribir, carecían de actuaciones como la apertura de investigación e incluso de actuaciones probatorias. Por ello, se enfocó en aquellos más antiguos, pues está ligado al acceso a la justicia y al control ciudadano sobre la función pública. Lo que necesariamente repercute en la satisfacción del principio de transparencia.

En el presente año, se anota que los casos presentados ante esta Oficina provienen esencialmente de tres fuentes. La primera son los traslados por competencia de cuatro entidades: la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la Nación.



La segunda son los informes internos de diferentes órganos del MME que, en su mayoría, son remitidos por la Dirección de Hidrocarburos, la Subdirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Auditoría Misional y Planeación, y el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano.

La tercera fuente de actuaciones son las quejas ciudadanas, allegadas a través del Buzón de Integridad y Transparencia y el sistema ARGO.

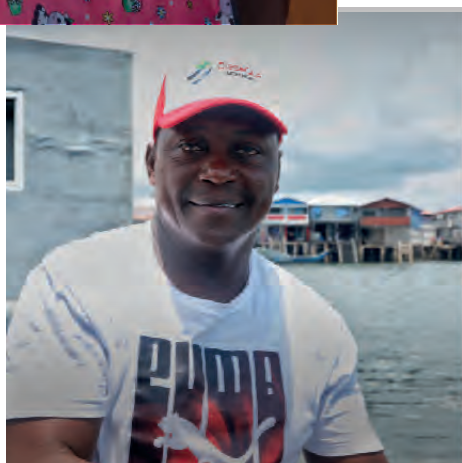
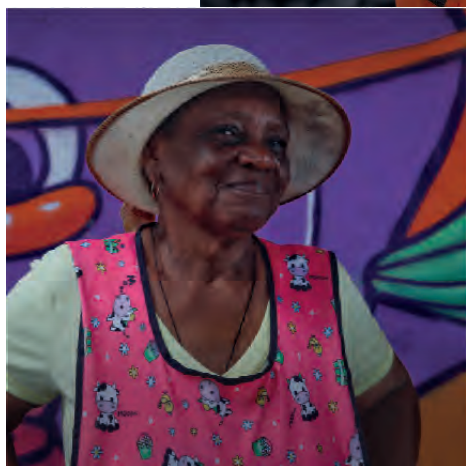


En cuanto a los asuntos puestos en conocimiento de este Despacho, en su orden, la mayoría de las quejas e informes se relacionan con presuntos actos de corrupción, seguidos por irregularidades administrativas. En tercer lugar, se halla el incumplimiento de dos deberes específicos: la actualización de la declaración de bienes y rentas, al igual que omisiones de actuaciones necesarias antes del retiro de la entidad.

A estas situaciones las siguen las quejas e informes relacionadas con la vulneración del derecho de petición; mientras que el acoso laboral y sexual ocupa el último lugar en las denuncias.

En su orden, los órganos, entidades y oficinas frente a las cuales se eleva el mayor número de quejas e informes son: el Servicio Geológico Colombiano, la Dirección de Hidrocarburos, el Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas, la CREG y la ANH. Las correspondientes a las entidades adscritas se han remitido por competencia al disciplinador interno o a la Procuraduría General de la Nación.

Es claro que la mayoría de las denuncias se relacionan con casos de corrupción y faltas administrativas, sobre ellas se centra la actuación



de este despacho en procura de **proteger y materializar el principio de transparencia**; otras se relacionan con respuestas oportunas o incumplimiento de deberes antes del retiro o relativos a la declaración de renta y bienes.

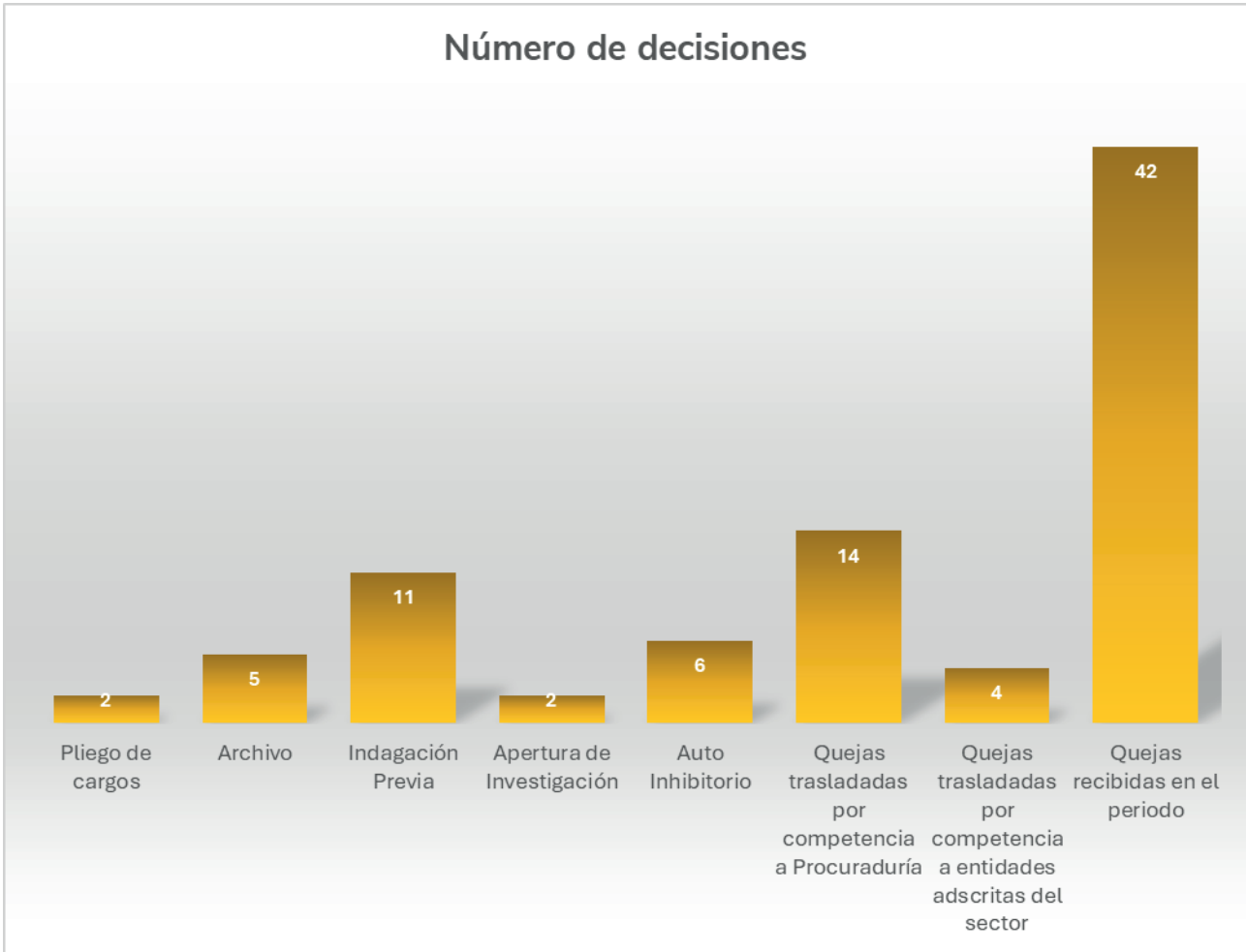
Frente a ellas, con el fin de prevenir conductas constituyentes de faltas disciplinarias, este despacho ha adelantado varias capacitaciones e informado a los funcionarios del Ministerio sobre el proceder que deben seguir. Lo que, esperamos, incida en la reducción de las quejas e informes relacionados, con el fin de optimizar el trabajo de la oficina hacia asuntos graves como las denuncias de corrupción o faltas a deberes administrativos.

También se ha trabajado de la mano con la Secretaria General y la Oficina de Tecnologías de la Información en el fortalecimiento del Buzón de Integridad y Transparencia, como estrategia que permite la lucha contra la corrupción y las malas prácticas administrativas, no solo por el adelantamiento de las actuaciones disciplinarias que corresponda, sino porque la denuncia permite el adelantamiento de actuaciones preventivas, con lo cual se contribuye en la mejora de los mapas de riesgos.

Se resalta que la mayoría de las denuncias están ligadas al Servicio Geológico Colombiano y a la Dirección de Hidrocarburos, lo que **permite direccionar hacia allí políticas de prevención y lucha contra la corrupción**; al igual que **fortalecer estrategias que eviten el incumplimiento de deberes administrativos**.

1
2
3
4

Finalmente se procede a registrar la gestión disciplinara de la Oficina en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024, resaltando que se profirieron dos decisiones de pliego de cargos, uno de ellos por hechos graves de corrupción, que fueron remitidas a la Oficina Asesora Jurídica para el adelantamiento de la etapa de juicio:





Energía

